

ACUERDO N° 048/2022
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado; la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la Ley N° 929; "Reglamento de Preselección y Selección de Psicólogos, Trabajadores Sociales y Auditores de Sala y Juzgados de Tribunales Departamentales de Justicia" aprobado mediante Acuerdo N° 150/2021; los resultados de la Convocatoria Pública Nacional N° 12/2021 de Preselección y Selección de Psicólogos, Trabajadores Sociales y Auditores de Sala y Juzgados de Tribunales Departamentales de Justicia; los antecedentes y;

CONSIDERANDO I: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado (CPE) señala: "El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"; concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además **con facultades en materia de recursos humanos** como prevé el art 183.IV de la misma Ley.

Que, el art. 15.I de la Ley del Órgano Judicial establece: "El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución".

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025, modificado por la Ley N° 929, instituye: "El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión **y recursos humanos**" (las negrillas y el subrayado es nuestro).

Que, el Consejo de la Magistratura, dentro las atribuciones previstas en el art. 183.IV.3 de la mencionada Ley N° 025, refiere: "Preseleccionar, a través de concurso deméritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación".

Que, el art. 114 de la Ley del Órgano Judicial dispone de manera textual: "(EQUIPO PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIO). I. El Tribunal Supremo de Justicia, los Tribunales Departamentales y los Tribunales y Juzgados conforme a Ley, contarán con el apoyo técnico de un equipo profesional especializado en distintas ciencias y materias. II. Serán designados por el Tribunal Supremo de Justicia o Tribunal Departamental de Justicia, en su caso, en coordinación con el Consejo de la Magistratura y ejercerán sus funciones por dos (2) años, pudiendo ser designados por otro periodo similar, previas las evaluaciones realizadas por el Consejo de la Magistratura".

CONSIDERANDO II: Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura aprobó el "REGLAMENTO DE PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN DE PSICÓLOGOS, TRABAJADORES SOCIALES Y AUDITORES DE SALA Y JUZGADOS DE TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA" mediante Acuerdo N° 150/2021 de 02 de septiembre, que en su art. 1 establece: "(Objeto).- El presente reglamento tiene por

*objeto normar y regular el proceso de preselección y selección de postulantes a los cargos de **Psicólogos, Trabajadores Sociales y Auditores** de Sala y Juzgados de los Tribunales Departamentales de Justicia, bajo la modalidad de concurso de méritos y examen de competencia, para la conformación de un banco o nómina de aspirantes habilitados, el cual servirá para la designación durante el tiempo de vigencia del mismo”.*

Que, en base de dicho Reglamento, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, mediante Acuerdo N° 153/2021, autoriza la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 12/2021, para que se lleve adelante el proceso de Preselección y Selección de **Psicólogos, Trabajadores Sociales y Auditores** de Sala y Juzgados del Tribunales Departamentales de Justicia.

Que, el art. 52 en los parág. II señala: *“II. La Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, elaborará el Informe Final del Proceso con las listas de los postulantes habilitados que hubieran obtenido un puntaje igual o mayor a cincuenta y seis (56) puntos, detallando nombre completo y número de cédula de identidad ordenada de acuerdo a las calificaciones obtenidas. Dichas listas serán remitidas a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura para su aprobación mediante Acuerdo, **III** Las listas aprobadas por Sala Plena mediante el Acuerdo correspondiente, para designación, tendrán una vigencia de dos (2) años a partir de su aprobación, **IV** El Tribunal Supremo de Justicia o el Tribunal Departamental de Justicia en coordinación con el Consejo de la Magistratura designará a las y los postulantes seleccionados tomando criterios meritocráticos y equidad de género”, todos del “Reglamento de Preselección y Selección de Psicólogos, Trabajadores Sociales y Auditores de Sala y Juzgados de Tribunales Departamentales de Justicia” aprobado mediante Acuerdo N° 150/2021.*

Que, habiendo la Unidad Nacional de Dotación y Administración de Personal, remitido a Sala Plena del Consejo de la Magistratura, la nómina final de postulantes habilitados para ejercer los cargos de **Psicólogos, Auditores y Trabajadores Sociales** (equipo interdisciplinario), de la Convocatoria Pública Nacional N° 12/2021, aprobada mediante Acuerdo N° 153/2021, consignado en el Informe Final CM-JNDAP- N° 228/2021 de 26 de octubre, corresponde al Pleno del Consejo de la Magistratura aprobar las nóminas de postulantes habilitados, a efecto de proceder con las designaciones correspondientes.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en sesión ordinaria de 2 de febrero de 2022, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales;

ACUERDA:

Primero.- APROBAR el Informe Final CM-JNDAP- N° 228/2021 de 26 de octubre, que contiene las nóminas de postulantes habilitados para ejercer los cargos de **Psicólogos, Auditores y Trabajadores Sociales** (equipo interdisciplinario) de Salas y Juzgados del Tribunal Departamental de Justicia de Potosí, conforme al cuadro final del postulante habilitado:

DISTRITO JUDICIAL DE POTOSI

CUADRO FINAL DE CALIFICACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N°12/2021 AUDITORES DE SALA Y JUZGADOS DE TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA				
N°	Apellidos	Nombres	Carnet	NOTA FINAL
1	CASTRO GARNICA	ZULMA	3968924	59

- Cabe mencionar que si bien existieron postulantes para optar por los cargos de Psicólogo y de Trabajador Social ninguno de ellos alcanzó la nota de cincuenta y seis (56) puntos, calificación mínima para ser considerado en las listas finales según el Reglamento de Preselección y Selección de Psicólogos, Trabajadores Sociales y Auditores de Sala y Juzgados de Tribunales Departamentales de Justicia.

Segundo.- Remítase al Tribunal Departamental de Justicia de Potosí el presente Acuerdo que consigna la lista completa con la única postulante habilitada, en cumplimiento del art. 52 del "*Reglamento de Preselección y Selección de Psicólogos, Trabajadores Sociales y Auditores de Sala y Juzgados de Tribunales Departamentales de Justicia*" aprobado por Acuerdo N° 150/2021.

Tercero.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Regístrese, publíquese y archívese.



Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

MSc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Dr. Omar Michel Durán
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA